

2950-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las dieciocho horas con ocho minutos del veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón TILARÁN de la provincia GUANACASTE.

Mediante resolución n.º 2430-DRPP-2021 de las once horas con cuarenta y seis minutos del nueve de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido FRENTE AMPLIO que la estructura del cantón de TILARÁN, provincia de GUANACASTE, presentaba inconsistencias, debido a que la persona propuesta a los cargos de presidente suplente y delegada territorial propietaria, presentaban doble militancia con el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA.

Posteriormente, mediante oficio n.º FA-SG-239-2021 del fecha dieciséis de agosto del presente año, presentado ese mismo día en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, la agrupación política presentó la carta de renuncia de Carla Vanessa Arce Cruz, cédula de identidad n.º 503640704, al partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA, a fin de subsanar la inconsistencia supra indicada.

En virtud de lo anterior, y en vista de que la carta de renuncia aludida cumple con los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico electoral para su eficacia, este Departamento determina que la estructura designada por el partido FRENTE AMPLIO queda integrada **en forma completa**, de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN TILARÁN**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502330778	LEONIDAS ADÍN ALVARADO CASTRO	PRESIDENTE PROPIETARIO
111930019	KELYN VANESSA CABEZAS ORDÓÑEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
108760606	LUIS DIEGO CHACÓN RUÍZ	TESORERO PROPIETARIO
503640704	CARLA VANESSA ARCE CRUZ	PRESIENTE SUPLENTE
502390013	CARLOS RODRÍGUEZ HERRERA	SECRETARIO SUPLENTE
504160363	REILLENTH ADIC ALVARADO PANIAGUA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
---------------	---------------	---------------

503580618	JORHANNY CONEJO VARGAS	FISCAL PROPIETARIO
204380273	JINETTE MARÍA ALFARO PRENDAS	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502390013	CARLOS RODRÍGUEZ HERRERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503640704	CARLA VANESSA ARCE CRUZ	TERRITORIAL PROPIETARIA
503670770	CHRISTIE MILENA CHEVEZ ROBLES	TERRITORIAL PROPIETARIO
111930019	KELYN VANESSA CABEZAS ORDÓÑEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
502330778	LEONIDAS ADÍN ALVARADO CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
502000302	GUIDO MEJÍA LÓPEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
116990633	JENNY PRISCILA BRIONES OROZCO	TERRITORIAL SUPLENTE
108760606	LUIS DIEGO CHACÓN RUIZ	TERRITORIAL SUPLENTE
503570781	MARÍA GINETTE CABEZAS ORDÓÑEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
504160363	REILLENTH ADIC ALVARADO PANIAGUA	TERRITORIAL SUPLENTE

Tome en consideración la agrupación política que la estructura del partido FRENTE AMPLIO se encuentra vigente hasta el día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral (Ley n.º 8765 del 19 de agosto de 2009), el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 06 de marzo de 2012) y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por

practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Frente Amplio.**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/ndrm/dfb/kfm

C.: Exp. °63-2005, partido Frente Amplio

Ref., No.: 10758, 12714, 14002, 166369-2021